

“FINCA URBANA: Casa sita en el c/ Las Eras, hoy c/ San Isidro, nº 4 de la localidad de Tormantos que ocupa una superficie aproximada de 45 m2 que linda: derecha entrando, calleja; izquierda, Jacinto García y espalda, Valentin García.”

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a todas las personas ignoradas a quienes puede perjudicar la inscripción solicitada con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer ante este Juzgado, si les pudiera perjudicar el expediente de dominio solicitado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Haro, a 28 de Enero de 1992.

## Sentencia

IV.378

Dña. Blanca Zuazo Sagredo en funciones de Secretario del Juzgado de 1ª Instancia de Haro.

Doy fe: Que en el Juicio de Verbal núm. 508/90 se ha dictado la siguiente Sentencia: En Haro, a 31 de Enero de 1992.— Vistos por el Sr. D. José Luis Coello Molina, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Haro y su Partido, los presentes autos de Juicio Verbal Civil seguidos a instancia de D. David Martínez Ceniceros y Dª Felisa San Juan Matute, representados por la Procuradora Sra. Milagros Vernis Delgado, y asistidos del Letrado D. Francisco Blesa Pallarés, contra D. Fernando Ortega González, declarado en rebeldía y contra Cia. de Seguros Schweis, representada por la Procuradora Sra. Ana Navarro Marijuan asistida del Letrado D. Eduardo Villanueva, sobre reclamación de cantidad y cuyo Fallo, copiado literalmente dice: Que estimando la demanda deducida por Doña Milagros Vernis Delgado, Procuada de los Tribunales de los cónyuges D. David Martínez Ceniceros y Dª Felisa San Juan Matute, debo condenar y condeno a Fernando Ortega González y a la mercantil Compañía de Seguros Schweis, a que abonen a los actores solidariamente la suma de Cincuenta mil Ochocientos cuarenta y seis (50.846) mil pesetas, intereses legales del 20% desde la fecha de ocurrencia del accidente y al pago de las costas de este litigio, que igualmente debo estimar y esimo la demanda interpuesta por D. José María Fernández Arribas y D. José María Fernández San Millán contra D. Fernando Ortega González, condenando a este demandado a que abone a los actores la suma de Setenta y siete mil quinientos cuarenta y nueve (77.549) pesetas, y al pago de las costas causadas en cuanto a él; desestimando dicha demanda, con imposición de costas a la parte actora, respecto de los codemandados Doña Felisa San Juan Matute, D. David Martínez Ceniceros y Cia. de Seguros Grupo Zurich, a quienes absuelvo de los pedimentos contenidos en la misma.

Y para que cosnte y sirva de notificación a Fernando Ortega González que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Haro, a 10 de Febrero de 1992.— La Secretaria.

## Edicto

IV.396

Don José Luis Coello Molina, Juez del Primera Instancia de esta ciudad y su Partido.

Hago Saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio, a instancia del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad representado por la Procuradora Sra. Ana Navarro Marijuan sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

“Solar en la c/ del Papagayo de esta ciudad, señalado con el número ocho y hoy en el Registro Fiscal de Edificios de Solares con el número tres de la indicada calle; tiene una superficie de doscientos veintitres metros

cuadrados y linda: Norte, que es el fondo, con calleja; Sur, que es el frente, con la calle de garrás; Este, que es la derecha entrando, con propiedad de Benito López Barrón, hoy de los hermanos Hernando; y Oeste, que es la izquierda entrando, con calle que une la de Garrás con la del Papagayo, y según su antetítulo con herederos de Demetrio Criales. En el Registro Fiscal figura con el número 00-19-003-001”.

Por Providencia de fecha 10 de febrero, se admite a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los causahabientes desconocidos de Dª Nicanora Arroyo Solar, como persona a cuyo nombre figura inscrita la finca, y a las personas ignoradas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Haro, a 10 de febrero de 1992.

## Edicto de Subasta

IV.397

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su Partido,

Hace Saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio Verbal nº 431/90 a instancia de D. Francisco Javier Cañas Ureta contra Dª Obdulia Labiano Vallejo y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 400.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 13 de marzo próximo y horas de las 12 de la mañana, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25% del tipo, el día 8 de abril próximo y horas de las 12 de la mañana.

En tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 4 de mayo próximo a las 12 horas de la mañana, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirán postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al 20% de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que solo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Lo(s) bienes muebles o fincas objeto de licitación es/son la(s) siguiente(s):  
— Vehículo Ford, modelo Fiesta 1117, matrícula M-7011-Im, valorado en 400.000 pts.

Dado en Haro, a 11 de febrero de 1992.— El Secretario.

## V. Anuncios

## A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

## CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Concurso abierto en tramitación de urgencia para la: “CONTRATACION DE POLIZA DE SEGUROS PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA DEL GOBIERNO DE LA RIOJA”. Expediente N° 12-5-2.1-001/92 V.A.94

El Consejero de Hacienda y Economía convoca el siguiente Concurso abierto en tramitación de urgencia:

Objeto: “CONTRATACION DE POLIZA DE SEGUROS PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA DEL GOBIERNO DE LA RIOJA”.

Presupuesto de contrata: Once millones de pesetas (11.000.000.-Ptas).

Plazo total: Doce meses (12 meses) prorrogables.

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 5 de Marzo de 1.992, en el Registro general del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del

día 11 de Marzo de 1.992, en la sala de licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha), entrada por (C/ Gral Vara de Rey, 3).

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas se hallan a disposición de los interesados en la Sección de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha), entrada por (C/ Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 20 de Febrero de 1992.

## AYUNTAMIENTO DE LARDERO

Cancelación de aval

V.A.83

Por su adjudicatario Ismael Andrés S.A. ha sido solicitada la cancelación del Aval Bancario constituido en garantía de la ejecución de la obra “Colector de Lardero”.